

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N°0216

2021-00240-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **CARLOS ALBERTO CORREA OBANDO** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, SKANDIA S.A PENSIONES Y CESANTÍAS S.A y AFP PORVENIR S.A, analizada la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía allegada por MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, se advierte que no cumple los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y decreto 806 de 2020, por ende, se DEVUELVE la misma, para que dentro de los 5 días siguientes procedan a subsanar los siguientes defectos:

- De conformidad con el artículo 5 del decreto 806 de 2020, se deberá acreditar que el poder que otorgó el representante legal de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, lo realizó mediante mensaje de datos a través del canal digital de la entidad que representa, al abogado Guillermo García Betancur, incluyendo el correo electrónico del abogado, que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, pues el poder que se allega no cumple con esta ritualidad, y al intentar abrir el archivo denominado "poder" aparece en blanco. Deberá aportar poder en cumplimiento de estos requisitos, o en su defecto con presentación personal conforme el artículo 74 del CGP, so pena de darse por no contestada la demanda y el llamamiento.
- Pronunciarse de manera individual y separada frente a cada una de las pretensiones de la demanda y del llamamiento en garantía, so pena de entenderse que no se oponen a estas.

Lo resuelto se notifica por estados

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT Juez

 Mail:
 notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
 ; pitterino@gmail.com
 ;

 parboleda@godoycordoba.com
 ; notificaciones@godoycordoba.com
 ;

 parboleda@godoycordoba.com
 ; abogados@lopezasociados.net ; guillermog@une.net.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados el 11/02/2022, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:

PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 37e00c55221c4ff00f8d0bb9fc0621feaab19642e5960318b976ccc117bd2d90

Documento generado en 10/02/2022 07:48:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica